



Gobierno  
de Chile

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

DIVISIÓN JURÍDICA

JAA/PC/PCR/GHR/JHG/SZY

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES  
GABINETE

RECTIFICA LO QUE INDICA EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 1013 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES, QUE APRUEBA LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CIRUJANOS DENTISTAS PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACION DEL ARTICULO 8° DE LA LEY N° 19.664, DE LA ÚLTIMA PROMOCIÓN.

EXENTA N° 108 /

SANTIAGO, 26 FEB 2020

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, de 2003, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 6° y 28° del Decreto Supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°31, de 2019, que designa Subsecretario de Redes Asistenciales a D. Luis Arturo Zuñiga; Memorándum C32 N° 12, 14 de febrero 2020, de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales le corresponde la coordinación a nivel nacional, a solicitud de los Servicios de Salud, de los procesos de selección de médicos cirujanos, cirujanos dentistas, farmacéuticos, químicos farmacéuticos y bioquímicos, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación a que llamen los Servicios de Salud.

3° Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, mediante resolución exenta N° 1013 de 30 de diciembre de 2019, aprobó las Bases del Proceso de Selección de Cirujanos Dentistas para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación del artículo 8° de la ley N° 19.664, de la última promoción.

4° Que, en sintonía con la estrategia de Gobierno Digital, el referido proceso fue el primero realizado a través de postulación en línea.

5° Que, erróneamente el párrafo 5, denominado "de las impugnaciones", señala que la reposición o apelación debe realizarse



por escrito, entregando los antecedentes respectivos en la Oficina del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua.

6° Que, notado el error se envió un correo electrónico a todos los postulantes señalando que tales reclamaciones debían ser enviadas mediante el sistema de postulación en línea, disponible en [postulacionenlinea.minsal.cl](http://postulacionenlinea.minsal.cl).

7° Que, teniendo presente todo lo anterior, dicto la siguiente

#### RESOLUCION:

1° **RECTIFÍQUESE** la resolución exenta N° 1013 de 30 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, reemplazando el segundo párrafo a continuación del numeral 5 ubicado dentro del recuadro, en la página 18, por el siguiente:

“La reposición o apelación debe realizarse a través del sistema de postulación en línea, disponible en: [postulacionenlinea.minsal.cl](http://postulacionenlinea.minsal.cl) en el plazo de cinco días contados desde la publicación del listado de puntajes provisorios, plazo según Anexo A Cronograma. Se debe adjuntar en el sistema de postulación el Anexo N° 6 o N° 7, según corresponda, por escrito y en presentación dirigida a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, acompañado de los antecedentes que correspondan. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no poder realizar la impugnación mediante el sistema señalado, estas podrán recibirse físicamente en el Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, ubicada en Mac Iver N° 541, segundo piso, en los mismos horarios indicados en Anexo A Cronograma.”

3° **PUBLÍQUESE** esta resolución en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través de los sitios web de cada uno de los Servicios de Salud del país y del Ministerio de Salud.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ARTURO ZUÑIGA JORY**  
**SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES**  
**MINISTERIO DE SALUD**

#### DISTRIBUCIÓN

Gabinete Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales.  
Directores Servicios de Salud (29)  
Presidente Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile A.G.  
Capítulo Cirujano Dentista en Etapa de Destinación y Formación  
División Jurídica.  
Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación continua (2)  
Oficina de Partes.